

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Dirección de Servicios Técnicos

Coordinación de Permisos en la Vía Pública Expediente SSP-DTCPC/P-0393/2022

PERMISO PARA LA OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 11-once días del mes de mayo del año 2023

V I S T O.- El expediente administrativo formado con motivo del escrito de Solicitud de permiso para los Trabajos en la Vía Pública recibido en fecha 28-veintiocho días del mes de septiembre del año 2021, presentado por el la empresa TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; retomando el tramite el C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AHORA DENOMINADA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. quien se ostenta como persona autorizada según consta en la documentación aportada, a fin de que sea emitido un "Permiso Especial para Trabajos en Vía Pública" con el siguiente objeto:

Permiso por la ocupación de la via publica en area de calla para los trabajos de rotura e introducción e línea de fibra óptica para brindar servicio de Telecomunicaciones en Francisco Zarco y Melchor Ocampo en Centro de la Ciudad de Monterrey, de acuerdo al plano anexo al expediente, occupando un área de 85.10 metros lineales.

CONSIDERANDO

- 1.-Que corresponde a la Secretaria de Servicios Públicos del Município de Monterrey recibir, tramitar y resolver, previa opinión emitida por las Secretarias de Infraestructura Sostenible, sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas, en terminos de lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y artículos 4 fracción II o fracción I y demás aplicables que el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey ile concede, así como el artículo 11 fracciones XII y XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quevo León.
- 2.-Que la solicitudise ha registrado el expediente bajo el Folio SSP-DTCPC/S-0393/2022, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipal del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de marzo del 2022 en el Periodico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de poder dar cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 19 fracciones VI y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; se procede a llevar a cabo la revisión detallada de los requisitos presentados, asi como la realización de una inspección física en la ubicación-señalada para revisar la Factibilidad de los trabajos en la vía pública conforme al plano y/o memoria descriptiva del proyecto en el que se contiene la obra a ejecutar. Al efecto una vez integrado el expediente en cuestión, se autoriza que los trabajos motivo de la solicitud sean realizados con fecha de inicio del próximo día 29 veintinueve días del mes de mayo del año 2023 y tendran como fecha de terminación el día 30 treinta días del mes de mayo del mismo año, con lo cual el permiso solicitado ampara una vigencia de 02-dos días naturales. Los trabajos se deberán realizar en horario Diurno evitando al máximo las molestias que se pudieran causar por incomodidades a los vecinos, así como tráfico vehicular.
- 3. -Que, en cumplimiento con los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso solicitado, deberá contarse con Fianza o Depósito en Garantía por un período de un año, a fin de garantizar que una vez concluídos los trabajos, el Municipio de Monterrey reciba la vía pública en las condiciones en que se encontraba antes del início de la obra y se garantice la buena calidad de los pavimentos por un término de tres años.

Parque Alamey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./C.P. 64500
T. (81) 51028101
www.monterrey.gob.mx

Eliminado: 5 palabras, 1 Nombre Fundamento legal: Acuerdo de confidencialidad defecha 12- doce de junio de 2023 al tratarse de información confidencial que con en el datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1814 de la Ley de d'Expaparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Nuevo León y el Lineamiento Trigésimo Sexto fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. 1

- III. La profundidad de excavación de la zanja deberá garantizar que las instalaciones se desplanten bajo el nivel de la capa subrasante o según lo indicado y autorizado en el proyecto.
- IV. Al realizar la excavación y llegar a la profundidad de desplante se deberá garantizar que la calidad del material sea la adecuada. En caso de que se encuentre exceso de humedad, material expansivo o cualquier otra condición que ponga en riesgo la correcta instalación y seguridad en su vida útil de servicio, se deberá realizar un tratamiento en el nivel de desplante, según sea la condición encontrada, para garantizar una superficie adecuada.
- V. En zanjas con ancho menor a 40.0 centímetros y/o donde sea complicado el acceso y operación adecuada del equipo de compactación, se deberá rellenar la zanja con material de concreto fluido Calidad Base hasta el nivel de desplante de la carpeta asfáltica.
- VI. En zanjas con ancho mayor o igual a 40.0 centimetros, se deberá rellenar la zanja con material de Subbase Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Astáttica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL),
- VII. Posteriormente al relleno y compactación de la capa de Base Hidraulica, se deberá aplicar emulsión asfáltica de rempimiento lento como Riego de Impregnación a razón de 15 firos por metro cuadrado. Una vez trascurrido, el tiempo de penetración recomendado, previamente a la colocación y compactación de la capa de Carpeta Asfáltica, se deberá aplicar emulsión asfáltica de rompimiento rápido como Riego de Liga a razón de 0.6 fitros por metro cuadrado.
- VIII. Cuando la capa de rodadura sea del tipo de material de concreto hidraulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.
- IX. Los materiales producto del corte de pavimentos, se cargarán y transportación a sistio o banco de desperdicio a un tiradero autorizado. El transporte y disposición de los materiales se sujetarán, en lo que corresponda a las layes y reglamentos de protección ecologica vigentes.
- X. Si no se cumple con estas especificaciones, esta dependencia no estará en condiciones de realizar el acta de entrega recepción vise le solicitará de inmediato que se corrijan los trabajos.

CUARTO. - Para la rehabilitación del pavimento también se deberá de atender y apegarse a las especificaciones expuestas por la Secretaria Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, por lo que se le requiere lo siguiente:

- El material producto de la excavación deberá de tener al menos una compactación al 95% de su P VS M en los espacios donde se realice la apertura del payimento (en caso de que aplique)
- Se deberá de reponer la estructura del cavimiento con al menos las características discas existentes antes de la intervención preferentemente con base hidráulica de caliza triturada mejorada con cemento CPO al 3% DE SU M. V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con humedad óptica.
- La carpeta asfáltica deberá de ser de al menos 4cm de espesor compacto, compactada al 95 % de su M.V.S.M tamaño nominal de granulometra de ½ concreto asfáltico elaborado en planta en caliente y cemento asfáltico modificado PG 76-22; incluye: riesgo de impregnación a razón de 1.5lts/m2 y riesgo de liga con producto asfáltico emulsificador a razón de 0.6lts/m2".

Debiendo los trabajos realizados de contar con una garantía mínima de un año.

Además de lo antes expuesto, y para el caso de que los trabajos se encuentren en las condiciones que establece el artículo 143 del Reglamento para las Construcciones de la Ciudad de Monterrey, el cual refiere ".....que cuando las empresas prestadoras de servicios de agua y drenaje, gas natural, electricidad, telefonía o similares realicen siete o más acometidas, ya sean largas o cortas, en una sola cuadra, la constructora responsable



NOVENO. - <u>Previo pago</u> de los derechos municipales correspondientes y se cuente con la fianza o depósito en garantía. Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a la Coordinación de Permisos en Vía Pública de manera personal o por correo certificado y con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la Directora de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Monterrey. QUE CONSTE. ------

DECIMO. - Una vez transcurrido el plazo para hacer exigible la garantías, el contribuyente acepta que tendrá un plazo de 6-seis-meses para solicitar la devolución de la misma; una vez transcurrido dicho plazo acepta que, tratándose de depósitos de garantía, quede a favor del fisco.

	LIC ROSA EDA SERRATO LUNA
	DIRECT O RA DE SERVICIOS TÉCNICOS
	DELA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
	ISG / Ц
	ISG LL
1	
_	AL C Quien se identifica
2	con credencial de élector con númer expedida
	por el Instituto Nacional Electoral viguien se ostenta como Troco Podo
	The state of the s
	año 7000 manifiesta que se compromete y asume la responsabilidad de apegarse a cada una
	de los términos y condiciones acordadas en la presente auto-
	de recibido firma al calce del mismo, y per este conduc
	(Nombre y firma)
	The state of the s